CONTRATO N° 09/2017

ADQUISICIÓN DE VIVERES

*Entre la **Gobernación de Caaguazú – V Departamento**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **IDEAS & SERVICIOS**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo , República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Leoncio Escobar Alonso**, con Cédula de Identidad N° 1.715.932, en su carácter de propietario; denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato de ADQUISICIÓN DE VIVERES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Víveres para asistencias sociales de la Gobernación del Caaguazú.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 326.767.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°01/2017 para la Adquisición de Víveres, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 0725/2017 de la máxima Autoridad.-

Ideas y Servicios
Servicios y Ventas
Tel.: (0521) 205 405
Cnel. Oviedo

GOBERNACION DEL V DPTO DE CAAGUAZU

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

					IDEAS & SERVICIOS	
Item	**Codigo**	**Descripcion**	**U/M**	**Cant.**	**Unitario**	**Total**
1	50221102-004	Harina de trigo. Tipo 000, en bolsas de 50 kg.	unidad	250	88.100	22.025.000
2	50192902-001	Fideos Paqutes de 2 kg.	unidad	3500	6.000	21.000.000
3	50151513-001	Aceite en bidones de 2 litros.	unidad	3.300	15.500	51.150.000
4	50221101-001	Arroz en paquetes de 2 kg.	unidad	5.000	4.200	21.000.000
5	50221101-006	Porotos en paqutes de 2 kg.	unidad	2000	10.000	20.000.000
6	50161509-002	Azucar blanca en bolsa de 50 kg.	unidad	310	160.000	49.600.000
7	50171551-001	Salfina yodada en paquetes de 2 kg.	unidad	2.000	2.000	4.000.000
8	50181903-003	Coquitos en paquetes de 2 kg.	unidad	1.500	11.050	16.575.000
9	50171549-001	Yerba mate en paquetes de 2 kg.	unidad	1.500	13.200	19.800.000
TOTAL						**225.150.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doscientos veinticinco millones ciento cincuenta mil-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según las órdenes de compra emitidas por la Gobernación de Caaguazú.-

Ideas y Servicios
Servicios y Ventas
Tel.: (0521) 205 405
C. Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 5 días del mes de junio de 2017.-

Leoncio Escobar Alonso
Proveedor

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante

Ideas y Servicios
Servicios y Ventas
Tel. (0521) 205.405
Cnel. Oviedo